

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 9

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, viernes 2 de febrero de 2024.

- * [RESO-2024-202-GDEBA-MSGP](#), INCREMENTANDO RECOMPENSA PÚBLICAMENTE OFRECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 4.467 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011.
- * [RESO-2024-93-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASE AL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2024-101-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2024-124-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-206-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2024-103-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-194-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS.
- * [RESO-2024-185-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2024-187-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-216-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2024-191-GDEBA-MSGP](#), PRORROGANDO LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 581/22, A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, Y POR EL TIEMPO QUE DURE LA EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DECLARADA POR LEY N° 14.806, Y PRORROGADA EN ÚLTIMA INSTANCIA POR LA LEY N° 15.480.
- * [RESO-2024-192-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE APOYO LOGÍSTICO.
- * [RESO-2024-193-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES, CARGO DE DIRECTORA CONTROL DISCIPLINARIO.
- * [RESO-2024-209-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II).
- * [RESO-2024-210-GDEBA-MSGP](#), REINCORPORANDO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2024-215-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA
- * [RESO-2023-635-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-636-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-637-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-638-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-647-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-655-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2023-652-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-660-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2023-653-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD INTERPUESTA POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.), CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-124-GDEBA-DPGSPMSGP DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023.
- * [RESO-2023-654-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-177-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA MAXIMA PROTECCION LA PLATA S.A.
- * [RESO-2023-657-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-658-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-661-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2023-659-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO A LA FIRMA SINDICATO DE CAMIONEROS.
- * [DISPO-2024-7-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE NULIDAD Y APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR CIUDADANO.
- * [DISPO-2024-8-GDEBA-DPDCMSGP](#), OTORGANDO EL “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” A LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y POSTERGANDO LA EMISIÓN A LA ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOLÍS.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-202-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de enero de 2024

Referencia: Incremento de Pública Recompensa - SORICH, Agostina Nadín.

VISTO que por expediente EX-2023-52522645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el incremento de la recompensa ofrecida públicamente mediante Resolución N° 4.647/11, incrementada por las Resoluciones Ministeriales N° 2.280/12, N° 748/16 y N° 1.121/21, dirigida a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SORICH, Agostina Nadín (IPP N° 03-03-04710-10), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° 4.467 de fecha 28 de octubre de 2011 se ofreció pública recompensa entre las sumas de pesos veinte mil (\$20.000) y pesos setenta mil (\$70.000) a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SORICH, Agostina Nadín;

Que su monto fue elevándose mediante las Resoluciones N° 2.280 de fecha 29 de noviembre de 2012, N° 748 de fecha 15 de junio de 2016 y N° 1.121 de fecha 22 de julio de 2021;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, no se han obtenido resultados suficientes a fin de determinar su paradero;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia manifiesta que el incremento de la recompensa es oportuno y conveniente;

Que en su mérito, deviene menester incrementar la recompensa públicamente ofrecida a quienes aporten información que contribuya a dar con el paradero de SORICH, Agostina Nadín, fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio

N° 3 del Departamento Judicial Dolores, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución N° 4.467 de fecha 28 de octubre de 2011, cuyos montos fueron elevados con anterioridad a través de las Resoluciones N° 2.280/12, N° 748/16 y N° 1.121/21, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SORICH, Agustina Nadín (IPP N° 03-03-04710-10), cuyas circunstancias obran en el Anexo (IF-2024-01964909-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2024-01964909-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Villa Gesell y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.29 20:02:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
PARADERO
SORICH AGOSTINA NADÍN



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y pesos cinco millones (\$ 5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SORICH, Agostina Nadín, argentino, DNI N° 46.938.646, nacida el 23 de junio de 1998, hija de Pedro Simón Sosa y Andrea Paola Sorich, contextura mediana, delgada, 1.60 mts. de altura, ojos marrones, cabello color castaño oscuro, lacio, largo pasando los hombros, que podrían haber sido cortados y teñidos de rubio, quien fue vista por última vez el día 15 de octubre de 2010 en la localidad y partido de Villa Gesell, provincia Buenos Aires.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores (IPP N° 03-03-04710-10).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores (sita en calle San Martín N° 37, teléfono 02245 15 40-9677, correo electrónico ufij3.do@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico recompensas@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 4293015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA Estricta RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2024-01964909-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.17 09:20:21 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-93-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

Referencia: Pase al Subescalafón Profesional. FUEYO VERTNIK, Gastón.

VISTO el expediente N° EX-2019-03849933-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud efectuada por el Subcomisario del Subescalafón Administrativo Gastón FUEYO VERTNIK, de pase al Subescalafón Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que el Subcomisario del Subescalafón Administrativo Gastón FUEYO VERTNIK, Legajo N° 156.828, solicita su pase al Subescalafón Profesional, en virtud de poseer título de Abogado;

Que la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, establecen los distintos Subescalafones que integran las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 28 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 21 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración practicó la imputación para atender el gasto que origina el presente e informó la nomenclatura correspondiente;

Que la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial ha tomado conocimiento, avalando el pase de Subescalafón pretendido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias-, su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el pase al Subescalafón Profesional, a partir de la notificación, del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Gastón FUEYO VERTNIK (DNI 28.215.449 - Clase 1980), Legajo N° 156.828.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG-01 ACT-12- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.25 14:25:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-101-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

Referencia: Licencia especial - VILLARREAL, Hebe.

VISTO el expediente N° EX-2023-47490653-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Hebe VILLARREAL, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Hebe VILLARREAL, Legajo N° 170.325, revista en la Comisaría General Pueyrredón Seccional Segunda Mar del Plata;

Que de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente VILLARREAL usufructúe la licencia especial mencionada, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;
Que la Jefatura de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial Inspectora del Subescalafón

Comando Hebe VILLARREAL (DNI 31.275.751 - Clase 1984), Legajo N° 170.325, en los términos de los artículos 44 inciso b) "Atención de familiares enfermos" y "Razones particulares" de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Hebe VILLARREAL (DNI 31.275.751 - Clase 1984), Legajo N° 170.325, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.25 14:25:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-103-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

Referencia: Baja voluntaria - KUSNIER, Silvia Inés y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes mencionados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente, serán tratados en forma conjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal-Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-01581426-GDEBA-

DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.25 14:25:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-01581426-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja voluntaria. KUSNIER, Silvia Ines y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Expediente
1	KUSNIER SILVIA INES	32657630	186165	EX-2023-43676039- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Expediente
2	PEREZ GONZALO JUAN MANUEL	33102253	184720	EX-2023-49124564- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Expediente
3	CARO SILVINA CAROLINA	30036143	481306	EX-2023-36306201- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	ESCOBAR SAMANTA MELANIE	41463244	422534	EX-2023-42482265- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	MONTALTO GABRIELA LUJAN	32656554	196971	EX-2023-41317345- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	PIÑOLO GIMENA NATALIA	40717640	420076	EX-2023-36434715- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Expediente
7	GOGORA ZUNILDA MARIANA	31612327	425154	EX-2023-37198722- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	PALACIOS GABRIELA ALEJANDRA	31734532	427534	EX-2023-46006294- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Expediente
9	PILI ANDREA ROMINA	27804125	177869	EX-2023-34279675- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Expediente
10	LIZAUR JUAN PABLO	35140479	189604	EX-2023-44845724- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	SALLAGO MARIA LUJAN	31999120	171016	EX-2023-44984079- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Expediente
12	DOMECQ GABRIEL JESUS	28669124	170602	EX-2023-45165948- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Expediente
13	AIZPITARTE LUCAS DAVID	37860162	192505	EX-2023-45927374- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	LUCERO EDUARDO DANIEL	36944029	411305	EX-2023-44991889- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	OVIDEO FIAMMA AYELEN	38936503	474415	EX-2023-45070470- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	SPINELLI MARIA AGOSTINA	34006716	473705	EX-2023-50636497- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Expediente
17	ACOSTA NICOLAS AGUSTIN	41130930	421167	EX-2023-41239160- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	CASTRO ABIGAIL MARIELA	41219895	484408	EX-2023-40165679- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	CHAVEZ CINTHIA ELIZABETH	38402901	487302	EX-2023-42402035- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	DOS SANTOS MILAGROS AGOSTINA	39811419	416283	EX-2023-42761444- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	MENDOZA MAURO NICOLAS	41462650	423360	EX-2023-39607186- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	PEREZ LEONARDO JONATAN ALEX	36756941	420412	EX-2023-43931054- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	RUIZ ENEAS AUGUSTO JOSE	40854863	419206	EX-2023-38803946- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	SANTILLAN BRAIAN EDUARDO	36938716	198722	EX-2023-41341595- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	TORO VALERIA ANABEL	37895995	488414	EX-2022-17898646- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	TRONCOSO ADRIANA	32905091	496526	EX-2023-41532423- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Expediente
27	FUNES LEANDRO JOSE	40547529	442114	EX-2023-43785592- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	GIANNINI ALEJO	42574217	435880	EX-2023-18541007- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	LOPEZ YAMILA NATALI	39343025	196296	EX-2023-35841017- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	SARABIA MARIANO NICOLAS	43993958	442215	EX-2023-48214348- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.12 19:01:22 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-124-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

Referencia: Licencia especial. PERRONE, María N.

VISTO el expediente N° EX-2023-51797558-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Natalia PERRONE, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 18 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Natalia PERRONE, Legajo N° 910.394, revista en la División Coordinación Zonal de Políticas de Género La Plata, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que la agente PERRONE goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que la Jefatura de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 18 de febrero de 2024, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Natalia PERRONE (DNI 28.519.876-Clase 1980), Legajo N° 910.394, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Natalia PERRONE (DNI 28.519.876 - Clase 1980), Legajo N°

910.394, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.25 14:27:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-185-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física - ARLA, Diego Hernán.

VISTO el expediente EX-2023-34445444-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General, Diego Hernán ARLA, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el agente presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, siendo el seis por ciento (6%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 700/20 y el sesenta y cuatro por ciento (64%) ajena al mismo, modificable de acuerdo a las resultados del sumario que se sustancia por el hecho;

Que mediante Resolución N° 700/20 se declaró que las lesiones sufridas por el Oficial del Subescalafón General ARLA, con fecha 5 de febrero de 2019, se encuentran comprendidas dentro de las previsiones de los artículos 51 de la Ley N° 13.982 y 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales informa que por expediente EX-2022-36536330-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el Procedimiento Especial por Accidentes del agente ARLA;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, en mérito a ello, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General ARLA, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, dejando establecido que la misma puede modificarse a resultados del sumario que se sustancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Oficial del Subescalafón General, Diego Hernán ARLA (DNI 39.599.406 - Clase 1993), Legajo N° 418.618, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, dejando establecido que la misma puede modificarse a resultados del sumario que se sustancia.

ARTÍCULO 2°. Requerir, al Oficial del Subescalafón General Diego Hernán ARLA (DNI 39.599.406 - Clase 1993), Legajo N° 418.618, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.29 20:02:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina
Resolución

Número: RESO-2024-187-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

Referencia: Retiro activo voluntario con porcentaje - CALOMINO, Mariano Roberto y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora a la presente, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la Jefatura de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-01715893-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.29 20:02:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina
Anexo

Número: IF-2024-01715893-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro activo voluntario con porcentaje - CALOMINO, Mariano Roberto y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CALOMINO MARIANO ROBERTO	22909200	020931	EX-2023-50711119- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	OJEDA CLAUDIO HERNAN	27356965	024614	EX-2023-50776753- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	RAMIREZ BERNARDINO FABIO	20911220	021154	EX-2023-51323790- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	SOLORZANO JORGE ALBERTO	26241858	023330	EX-2023-45012011- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFON PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	SAURO CLAUDIA ALEJANDRA	22024548	024511	EX-2023-51821167- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	GALVAN MARIA ALICIA	25887652	024804	EX-2023-49662476- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	RODRIGUEZ ANALIA ESTER	22338141	024987	EX-2023-50283873- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	BUSTOS LUIS OMAR	21899193	144988	EX-2023-50666240- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	FERNANDEZ MARCELA	22516710	146095	EX-2023-50503070- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	KOENIG VICTOR GERARDO	22871062	144356	EX-2023-48853335- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MAURENTE MERCEDES BEATRIZ	20538064	146706	EX-2023-50259914- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	PANCERA MIGUEL ANGEL	17391428	142751	EX-2023-45987666- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	AGLI RAUL CARLOS	14636519	146693	EX-2023-50480322- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	AGUIRRE ROQUE DE LA CRUZ	14235495	146632	EX-2023-48588359- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	RUIZ DIAZ ARGENTINO RUPERTO	17515732	146440	EX-2023-44500643- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	ZANONI JORGE ALBERTO	21598693	146671	EX-2023-48264716- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
17	OJEDA SILVIA LUJAN	24795632	144255	EX-2023-50445558- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	ROSAMIGLIA ALFREDO OSCAR	16976152	150528	EX-2023-50317819- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	MENDOZA ANA MARIA CONCEPCION	25970666	155884	EX-2023-50373830- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	RIVERO ANA MARIA	12285087	127449	EX-2023-50506760- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.15 12:27:07 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-191-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Enero de 2024

Referencia: EX-2023-39097991-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2023-39097991-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la prórroga de la vigencia de la Resolución N° 581/22, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, atento al inicio de las Jornadas de Reclutamiento, selección y formación de los aspirantes a Cadetes de las Policías de la provincia de Buenos Aires - Promoción correspondiente al 2024 - y, toda vez que un 20% del total de los egresados de la Escuela de Policía Juan Vucetich y sus sedes descentralizadas se encuentran comprendidos en la circunstancia normada en los artículos 1° y 2° del referido acto administrativo, solicita su prórroga, a los fines de dar alcance a las necesidades de incorporación de los postulantes, luego de finalizado el proceso de selección;

Que a orden 5 presta conformidad el entonces Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional;

Que mediante la Resolución N° 581/22 (artículos 1° y 2°) se modificó el límite máximo de edad para el ingreso a la carrera policial del Subescalafón General permitiéndose el ingreso de aspirantes a cadetes, de hasta 28 años de edad cumplidos como máximo el 30 de junio del año anterior al ingreso a la carrera policial, inclusive, y se modificaron alcances del artículo 1° de la RESOL-2018-9-GDEBA-SSPGYEMSGP, permitiéndose el ingreso de aspirantes a cadetes con 17 años de edad debiendo cumplir los 18 años de edad hasta el 30 de junio del año de ingreso a la carrera policial, inclusive, respectivamente;

Que por su artículo 3° se autorizó con carácter excepcional el ingreso de aspirantes a cadetes que adeuden materias del último año del nivel secundario, las cuales deberán ser aprobadas antes de la fecha de finalización del curso respectivo; determinando su artículo 4°, con carácter excepcional, la extensión del plazo para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos para el ingreso, hasta la fecha de finalización del curso respectivo, siendo condición excluyente su acreditación a efectos de proceder con el posterior nombramiento como Oficiales de Policía;

Que la misma tiene vigencia a partir de su dictado y por el tiempo que dure la emergencia en materia de seguridad pública declarada por Ley N° 14.806, y prorrogada en última instancia por la Ley N° 15.480;

Que atento lo solicitado deviene pertinente el dictado del acto administrativo que prorrogue la vigencia de la Resolución N° 581/22, a partir de su vencimiento, y por el tiempo que dure la emergencia en materia de seguridad pública declarada por Ley N° 14.806, y prorrogada en última instancia por la Ley 15.480;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, la Ley N° 13.982, su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y la Ley N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de la Resolución N° 581/22, a partir de su vencimiento, y por el tiempo que dure la emergencia en materia de seguridad pública declarada por Ley N° 14.806, y prorrogada en última instancia por la Ley 15.480.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Jefatura de Policía, publicar en el Boletín Informativo. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.29 20:02:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-192-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

Referencia: Designación de cargo. MARTINELLI, Diego Antonio y otro.

VISTO los expedientes EX-2023-50030039-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-50031468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Apoyo Logístico, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22- se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad, según la vigencia establecida por Decreto N° 126/23 B;

Que se gestiona la limitación, a partir del 30 de noviembre de 2023, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Diego Antonio MARTINELLI, en el cargo de Director Control Disciplinario (Superintendencia de Apoyo Logístico), en el que fuera designado mediante Resolución N° 500/21;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Apoyo Logístico aprobado por Resolución N° 235/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Virgilio Rubén OLIVERA para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el

Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación al requisito establecido para ocupar dicho cargo;

Que la Jefatura de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 30 de noviembre de 2023, la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Diego Antonio MARTINELLI (DNI 25.593.961 - Clase 1977), Legajo N° 21.934, en el cargo de Director Control Disciplinario (Superintendencia de Apoyo Logístico), dispuesta mediante Resolución N° 500/21.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Apoyo Logístico, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-02022505-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, exceptuando la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Virgilio Rubén OLIVERA (DNI 22.815.077 - Clase 1972), Legajo N° 23.208, del requisito establecido por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.29 20:02:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-02022505-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. MARTINELLI, Diego Antonio y otro.

ANEXO ÚNICO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DESPACHO (SUPERINTENDENCIA DE APOYO LOGÍSTICO)

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Diego Antonio MARTINELLI (DNI 25.593.961 - clase 1977), Legajo N° 21.934.

DIRECTOR CONTROL DISCIPLINARIO (SUPERINTENDENCIA DE APOYO LOGÍSTICO)

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Virgilio Rubén OLIVERA (DNI 22.815.077 - clase 1972), Legajo N° 23.208.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.17 12:08:00 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-193-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

Referencia: Designación de cargo - MIQUELINI, Viviana Edith.

VISTO el expediente EX-2023-52523283-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Comisaria Mayor del Subescalafón Comando, Viviana Edith MIQUELINI, en el cargo de Directora Control Disciplinario, en el ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 526/17;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22- se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad, según la vigencia establecida por Decreto N° 126/23 B;

Que se gestiona la limitación, a partir del 19 de diciembre de 2023, de la Comisaria Mayor del Subescalafón Comando, Viviana Edith MIQUELINI, Legajo N° 21.952, en el cargo de Directora Administrativa y Despacho, en el que fuera designada mediante Resolución N° 575/22;

Que, asimismo, se propicia su designación en el cargo de Directora Control Disciplinario, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Jefatura de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 19 de diciembre de 2023, la designación de la Comisaria Mayor del Subescalafón Comando, Viviana Edith MIQUELINI (DNI 23.343.140 - Clase 1973), Legajo N° 21.952, en el cargo de Directora Administrativa y Despacho, dispuesta mediante Resolución N° 575/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a la Comisaria Mayor del Subescalafón Comando, Viviana Edith MIQUELINI (DNI 23.343.140 - Clase 1973), Legajo N° 21.952, en el cargo de Directora Control Disciplinario.

ARTÍCULO 3°. Requerir a la Comisaria Mayor del Subescalafón Comando, Viviana Edith MIQUELINI (DNI 23.343.140 - Clase 1973), Legajo N° 21.952, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.29 20:02:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-194-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

Referencia: Baja voluntaria - NIEVES, Jessica Natalin y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente, registran actuaciones sumariales, según lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados del sumario;

Que la gestión se encuadra en los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-02022186-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, la que queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen, en los términos de los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.29 20:02:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina
Anexo

Número: IF-2024-02022186-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja voluntaria. NIEVES, Jessica Natalin y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	NIEVES JESSICA NATALIN	35407749	197203	EX-2023-44273300- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CASTILLO CARLOS ROBERTO	20967063	141069	EX-2023-08268967- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	GEGENA ADALBERTO OSMAR	20840478	142093	EX-2023-53103809- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	SUAREZ FREDY GUSTAVO	23687773	135914	EX-2023-37229994- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	ORTIZ OSVALDO LUIS	17883251	135602	EX-2023-48536516- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ERNETA FERNANDO JAVIER	33324144	200658	EX-2023-26638544- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	BECERRA GRACIELA ARACELI	30074247	471588	EX-2023-36761542- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	FERNANDEZ ALEXANDER QUIMEY	42228341	423956	EX-2023-40215261 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	GAUNA JONATAN DANIEL	39293085	477499	EX-2023-45927568- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	ORTIZ JORGE MANUEL	42053849	423396	EX-2023-40550515- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.17 12:07:01 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-206-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

Referencia: Licencia especial - ORELLANOS, Nadia Soledad.

VISTO el expediente N° EX-2023-49686980-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Sargento del Subescalafón General Nadia Soledad ORELLANOS, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la Sargento del Subescalafón General Nadia Soledad ORELLANOS, Legajo N° 484.945, revista en la Sección Unidad de Policía de Prevención Local San Nicolás;

Que de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia solicitada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente ORELLANOS usufructúe la licencia especial mencionada, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que la Jefatura de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Sargento del Subescalafón General Nadia Soledad ORELLANOS (DNI 33.803.776 - Clase 1988), Legajo N° 484.945, en los términos de los artículos 44 inciso b) “Atención de familiares enfermos” y “Razones particulares” de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2º. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargento del Subescalafón General Nadia Soledad ORELLANOS (DNI 33.803.776- Clase 1988), Legajo N° 484.945, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.29 20:02:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75º Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-209-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - CARRERA, Ivana Anahí y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes individualizados en los ANEXOS I y II, que se incorporan al presente, han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, correspondiendo, por lo tanto, aplicar las disposiciones del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que a tenor de lo señalado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG) se determinará el alta en tareas no operativas del personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos que estipula, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, conforme a lo normado por el artículo 138 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, quedando reservado lo previsto por el artículo 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los supuestos en que la incapacidad se derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-02549961-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-02550008-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.29 20:03:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-02549961-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales. CARRERA, Ivana Anahí y otros.

ANEXO I

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CARRERA IVANA ANAHI	29163369	169817	EX-2023-52799771- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	ROVEIN MELISA GISELE	29360901	173994	EX-2023-51809300- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CORDOBA EMILIANO ARIEL	31974957	173695	EX-2023-48088797- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	GOMEZ-TIESO SERGIO ANDRES	31265809	170193	EX-2023-42586936- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	RUIZ LINDA ISABEL	31042673	172119	EX-2023-38100677- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	RUIZ REBECA ELENA	30572618	172120	EX-2023-51705957- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	VENTURI CARLA EVELIN	37239873	191124	EX-2024-00818078- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	ANFUSO FRANCO JONAS	35536311	482048	EX-2023-52354580- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	GOMEZ DAIANA DAMARIS	39063774	470891	EX-2023-51184285- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	GUZMAN WALTER HORACIO	33900895	195669	EX-2023-46677570- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MANZURE SAMIR HASSAN	39667885	418958	EX-2023-51793284- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	TIJERO ALTONAGA AGOSTINA	37934589	422855	EX-2023-51799979- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.22 15:38:30 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-02550008-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales. CARRERA, Ivana Anahí y otros.

ANEXO II

TENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CALABAZA LUCIA DANIELA	33211096	172922	EX-2023-51802749- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	SCHWEMLER LEONARDO EMMANUEL	31583574	171319	EX-2023-41125397- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	VIDELA SABRINA SOLEDAD	29584233	178648	EX-2023-51809108- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	BARRIENTOS SANDRA ELIZABETH	32008563	179904	EX-2023-52879690- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	CORDOBA DANTE EZEQUIEL	31958605	166948	EX-2023-52865873- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	DIAZ COLOMBIL VALERIA DEL VALLE	26106072	168575	EX-2023-49449757- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	FIDANZIO MASI NATALIA ALEJANDRA	28953561	001753	EX-2023-51586276- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	FREITES YANINA SOLEDAD	28969896	183657	EX-2023-52843198- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	NUÑEZ ALEXIS MARTIN	31789354	175440	EX-2023-38096370- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	PORTA LEONARDO MIGUEL	30621653	190369	EX-2023-48438469- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	SPINA MARIA BELEN	32533121	175243	EX-2024-00551922- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	VERGARA MARIA LUZ	34089994	189673	EX-2023-50865257- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	YUGAR DEBORA AGUSTINA	37760473	190684	EX-2023-52121926- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	ABALLAY-GUERRA ANAHI GUILLERMINA	29481435	181160	EX-2023-45331050- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	ALVAREZ MARIA SOL	37203943	192681	EX-2024-00438375- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	BERNARD HECTOR HUGO	31798341	410659	EX-2024-00829211 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	BILLORDO MICAELA GISELLE	37066094	188314	EX-2024-00550126- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	DE LIMA LEONARDO MOISES	36458064	472943	EX-2023-50520278- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	DUVAL MARIANO EZEQUIEL	35775416	194524	EX-2023-52842996- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	GONZALEZ SANDRA NOEMI	33390010	195543	EX-2024-00437117- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	IRIZAR MARIANA PAOLA	29495094	183361	EX-2023-51115695- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	LOPEZ BARBARA ELIANA	34683523	411286	EX-2023-52164035- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	OLIVEIRA MAIRA AYELEN	32992356	201344	EX-2024-00076727- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	PEREYRA SILVANA EDITH	33912368	187826	EX-2023-52899386- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

25	QUINTEROS SOLEDAD BEATRIZ	28069205	478992	EX-2023-52472752- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	REYES JOSE MIGUEL	31584409	198088	EX-2023-50476124- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	ROBLEDO MARIA JOSEFINA	35050292	414159	EX-2023-50230836- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	ROSALES STELLA MARIS	33336958	484908	EX-2023-51307054- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	RUEDA YANINA ANTONELLA	38402994	498674	EX-2024-00551533- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	SAMBRAN LORENA SOLEDAD	37750070	188444	EX-2024-00548930- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	SCHWAB VICTOR MANUEL	31076283	198786	EX-2023-52843142- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
32	VALSANGIACONO MARCELA FABIANA	30909440	200515	EX-2024-00865687- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
33	WETH ALDANA YESICA	32701206	201828	EX-2023-48623936- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
34	AGUERO MALVINA DEL CARMEN	29268372	474050	EX-2024-00550492- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
35	ALDERETE MARIEL EVELIN	35958764	420185	EX-2023-52689819- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
36	ALONSO FRANCO IVAN	41140176	427606	EX-2024-00386788- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
37	ALVAREZ LEONEL JAVIER	36618087	410520	EX-2023-52882492- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
38	BASALDUA ANTONELLA MAGALI	37913158	412964	EX-2023-51816468- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
39	BATALLA WALTER ARIEL	34581009	416948	EX-2023-53075055- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
40	BELLO NATALIA CAROLINA	35212800	475172	EX-2024-00043698- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
41	BONINI VALERIA SOLEDAD	31692273	472833	EX-2023-52162975- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
42	CABELLO SALVIONI GABRIEL ALEJANDRO	30663150	476260	EX-2023-52834079- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
43	CABRERA ALEJANDRO DAVID	33425071	473633	EX-2023-46280920- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
44	CANCINO ROCIO MERCEDES	38440753	421394	EX-2023-52840890- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
45	CARBONI URIEL SEBASTIAN	40794010	419276	EX-2023-52866393- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
46	CIANCIULLI GABRIELA SOLANGE	39343210	424728	EX-2023-51789580- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
47	CORREA JUAN DIEGO	34050107	194117	EX-2023-47417334- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
48	DA ROSA NATALIA NOEMI	33337857	194225	EX-2023-51375986- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
49	DABOVE ELIANA BELEN	35866197	497523	EX-2023-52699852- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
50	GARCIA VANESA ELIZABETH	30227890	479786	EX-2023-52149560- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
51	GONZALEZ AMIGO MAXIMILIANO GABRIEL	30912602	495991	EX-2023-50522893- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
52	GOYOCHEA MARCELA VICTORIA DEL CARMEN	33869288	470218	EX-2023-51377101- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
53	INZAURRALDE LAURA SILVANA	32251069	480003	EX-2023-52258734- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
54	JUARES ANDREA AYELEN	36757972	418925	EX-2024-00396155- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
55	KUZMICKI MARINA FLORENCIA	28573844	473110	EX-2023-52163406- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
56	LEDEZMA RUBEN OMAR	34963272	487252	EX-2024-01086804- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
57	LOPEZ SOFIA ITATI	43730147	431222	EX-2023-51809416- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
58	MALDONADO GUILLERMO RODRIGO	37035781	422254	EX-2023-47372223- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
59	MARINONI SEBASTIAN ANDRES	30025953	488473	EX-2023-51800365- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
60	MASTRANGELO MARIO ANTONIO	29634263	488475	EX-2023-52839899- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
61	MILIAVACA RUTZ MACARENA MICHELL	38681592	480150	EX-2023-52519518- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
62	MONZON VALERIA SILVINA	36820570	418674	EX-2023-50928699- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
63	ORTIZ MACARENA BELEN	39150653	492696	EX-2023-52876516- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
64	PACHOLEZUK MAYRA ESTHER	34385713	496044	EX-2023-51593969- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
65	PENIDA CRISTIAN ANDRES	34538331	495309	EX-2023-50487621- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
66	RAMIREZ VERONICA AYELEN	38510857	419197	EX-2023-47417193- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
67	RICONOCSIUTO TAMARA	35621037	478365	EX-2023-43476188- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
68	RIVERO ANTONELLA	37054752	487134	EX-2023-51742757- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
69	SALAS DIEGO NICOLAS	36794302	498471	EX-2023-51807250- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
70	SANCHEZ MARIA BELEN	38323505	416740	EX-2024-00100025- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
71	SIBERT KARINA SOLEDAD	33334214	471547	EX-2023-47770831- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
72	TEJEDA SERGIO EMANUEL	30289438	484731	EX-2023-51376824- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
73	TORRES AMANDA DANIELA	34260820	199206	EX-2023-51574521- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
74	TORRES JOSE MANUEL	41458439	421151	EX-2023-48842024- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

75 VAZQUEZ PINTOS LUCIANO MARTIN 42680152 431942 EX-2023-51374380- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.22 15:38:51 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-210-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

Referencia: Reincorporación - AGUILAR, Matías Alejandro y otros.

VISTO los expedientes por los que tramitan solicitudes de reincorporación a la Institución Policial, y

CONSIDERANDO:

Que las personas individualizadas en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora a la presente, solicitan su reincorporación a la Institución Policial;

Que mediante las Resoluciones que en cada caso se especifican en el citado ANEXO UNICO, se aceptó la baja voluntaria por razones particulares de los requirentes;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 6°, segundo párrafo de la Ley de Emergencia en materia de Seguridad Pública N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.480, se encuentra suspendida la vigencia de las limitaciones de grado jerárquico y plazo del primer párrafo e inciso a) y la de los recaudos exigidos en los incisos b) y c) del artículo 69 la Ley N° 13.982 y modificatorias, en tanto se cumplan las demás exigencias fijadas estatutariamente;

Que la Dirección de Sanidad informó que los peticionantes se encuentran aptos en la actualidad para desempeñar tareas propias de su Subescalafón;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes reincorporaciones, informando las nomenclaturas correspondientes;

Que ha tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que atento al tiempo que estuvieron desvinculados, con carácter previo al reintegro a las funciones que sus grados y Subescalafones demanden, los solicitantes deberán acreditar la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y marco legal;

Que las presentes solicitudes cuentan con el aval de la Jefatura de Policía;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 69 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 150 y 151 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, y conforme la Ley de Emergencia N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reincorporar a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación, al personal individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-02374565-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el personal indicado en el artículo precedente deberá acreditar la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y marco legal, con carácter previo al reintegro a las funciones que sus grados y Subescalafones demanden.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de las presentes reincorporaciones será atendido conforme a la nomenclatura presupuestaria que se indica en cada caso en el citado ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.29 20:03:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75º Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-02374565-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Reincorporación. AGUILAR, Matías Alejandro y otros.

ANEXO ÚNICO

Expediente N° EX-2023-01315550- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP con su agregado N° EX-2023-00509394- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Matías Alejandro AGUILAR (DNI 32.007.068 - clase 1985), Legajo N° 192.447, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 72/22.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-05 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2023-45114835- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Néliida Raquel CORREA (DNI 32.193.450 -clase 1986), Legajo N° 182.755, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 532/17.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2022-39274671- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Marcos Andrés HOPP (DNI 38.229.465 - clase 1994), Legajo N° 411.198, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 1348/21.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2023-17127151- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargenta del Subescalafón General Alejandra Elizabeth BLANCO (DNI 33.954.016 - clase 1988), Legajo N° 484.955, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, por Resolución N° 2201/22.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-05- Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2021-23975345- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP con su agregado N° EX-2022-36156822- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargenta del Subescalafón General Johanna Belén ZANARDI (DNI 35.901.874 - clase 1991), Legajo N° 187.626, de baja, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por Resolución N° 1046/20.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-03- Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2023-46309350- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Nahuel Emir CASTILLO (DNI 37.238.039 - clase 1992), Legajo N° 416.204, de baja, en los términos de los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, por Resolución N° 2484/23.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.19 15:09:43 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-215-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

Referencia: Designación de cargo. PACHECO, Guillermo Gustavo y otros.

VISTO los expedientes EX-2023-53005518-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-52586414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-53005621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-53005561-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad, según la vigencia establecida por Decreto N° 126/23 B;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por la Resolución N° 1.366/11 -y sus modificatorias y complementarias N° 317/15 y N° 199/16-;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que la Jefatura de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir 22 de diciembre de 2023, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-01562650-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-02231210-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuados de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.29 20:03:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-01562650-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. PACHECO, Guillermo Gustavo y otros.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Guillermo Gustavo PACHECO (DNI 22.890.516 - clase 1972), Legajo N° 20.654, a quien se le limita la designación en el cargo de Director Operaciones, dispuesta mediante Resolución N° 1535/21.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Esteban Gabriel SAN FELIPE (DNI 25.890.485 - clase 1977), Legajo N° 23.932, a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Coordinación y Enlace, dispuesta mediante Resolución N° 437/19.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Rodrigo GARCIA (DNI 27.120.707 - clase 1979), Legajo N° 23.027, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Finanzas y Apoyo Administrativo, dispuesta mediante Resolución N° 1192/19.

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Carlos Alberto OJEDA (DNI 27.755.059 - clase 1979), Legajo N° 264, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Automotores y Arsenales (División Logística - Dirección de Coordinación y Enlace), dispuesta mediante Resolución N° 266/21.

Comisario del Subescalafón Comando Emanuel PORTELA (DNI 31.597.334 - clase 1985), Legajo N° 27.070, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Personal (Dirección Coordinación Administrativa y Secretaría), dispuesta mediante Resolución N° 1079/22.

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Valeria Soledad GARCIA (DNI 27.948.163 - clase 1980), Legajo N° 163.078, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefa de Modus Operandi, dispuesta mediante Resolución N° 1671/15.

Subcomisario del Subescalafón Comando Germán David SAGGIO (DNI 30.486.767 - clase 1983), Legajo N° 164.955, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Personal (Dirección de Coordinación y Enlace), dispuesta mediante Resolución N° 1441/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.12 15:11:36 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-02231210-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. PACHECO, Guillermo Gustavo y otros.

ANEXO II

DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ENLACE

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Guillermo Gustavo PACHECO (DNI 22.890.516 - clase 1972), Legajo N° 20.654.

JEFE DIVISIÓN PERSONAL (DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ENLACE)

Comisario del Subescalafón Comando Emanuel PORTELA (DNI 31.597.334 - clase 1985), Legajo N° 27.070.

JEFE DIVISIÓN FINANZAS Y APOYO ADMINISTRATIVO (DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ENLACE)

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Valeria Soledad GARCIA (DNI 27.948.163 - clase 1980), Legajo N° 163.078.

JEFE SECCIÓN AUTOMOTORES Y ARSENALES (DIVISIÓN LOGÍSTICA - DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ENLACE)

Mayor del Subescalafón General Rubén Sebastián PETRONACCI (DNI 16.171.916 - clase 1963), Legajo N° 146.346.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.18 16:57:04 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-216-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

Referencia: Retiro activo voluntario completo. PACHECO, Mónica Edith y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente serán tratados en forma conjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto-Ley N° 7.647/70 -y sus modificatorias-;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la Jefatura de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-01563761-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.29 20:03:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75º Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-01563761-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro activo voluntario completo. PACHECO, Mónica Edith y otros.

ANEXO ÚNICO

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	PACHECO MONICA EDITH	16532304	129828	EX-2023-51401863- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CONTRERAS HECTOR DANIEL	21651827	137558	EX-2023-51725452- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	DAUBIAN RAUL ERNESTO	18294695	137533	EX-2023-50128237- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	DI DIO CARLOS MAURO	20715636	136126	EX-2023-48554523- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GALLEGO PATRICIA VIVIANA	18564996	128407	EX-2023-51698854- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	LAFUENTE HECTOR HUGO	16422197	136307	EX-2023-52016446- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	ORTIZ JOSE ANTONIO	16792156	137289	EX-2023-51463021 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	CASALE JUAN ANTONIO RAFAEL	17569309	137441	EX-2023-50902516- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	ALBORNOZ CLAUDIA ELIZABET	20037046	129735	EX-2023-52469939- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.12 15:18:36 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-635-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

Referencia: CC 10073

VISTO el expediente N° EX-2022-15984893-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.073, en la que resulta imputada la firma PLUSTEC S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 05 de mayo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado PLUSTEC S.A. sito en San Martín N° 4660, de la localidad de Florida Oeste, partido de Vicente López, fue recibido por el señor Juan Ángel RODRIGUEZ, DNI N° 18.301.697, quien manifestó desempeñarse como

vigilador privado del lugar, cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada la firma PLUSTEC S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de María Cristina ALMADA, DNI N° 13.172.887, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma PLUSTEC S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma PLUSTEC S.A., CUIT N° 30-66325291-3, con domicilio constituido en calle 48 N° 877, 1° piso, oficina 105 (Estudio Severini-Almada), de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.11.30 11:55:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-636-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

Referencia: CC 9883

VISTO el expediente N° EX-2022-38626776-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.883, en la que resulta imputada la firma FIDEICOMISO OTAMENDI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 14 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado FIDEICOMISO OTAMENDI sito en calle Ruta 9 Panamericana Colectora Sur km 66,5, de la localidad y partido de Campana, constató la presencia del señor Osvaldo QUIROZ, DNI N° 33.995.656. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada la firma FIDEICOMISO OTAMENDI, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma FIDEICOMISO OTAMENDI, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma FIDEICOMISO OTAMENDI, CUIT N° 30-71141255-3, con domicilio en Ruta 9 Panamericana Colectora Sur km 66,5, de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.11.30 11:57:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-637-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

Referencia: CC 9877

VISTO el expediente N° EX-2022-19664579-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.877, en la que resulta imputada la firma PREAR PRETENSADOS ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 02 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado PREAR PRETENSADOS ARGENTINA S.A. sito en calle Ing. Huergo N° 871, de la localidad y partido de Bahía Blanca, constató la presencia del señor Alvaro MENDOZA, DNI N° 10.631.882. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada la firma PREAR PRETENSADOS ARGENTINA S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma PREAR PRETENSADOS ARGENTINA S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma PREAR PRETENSADOS ARGENTINA S.A., CUIT N° 33-57516026-9, con domicilio en calle Ing. Huergo N° 871, de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.11.30 11:57:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-638-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

Referencia: CC 9929

VISTO el expediente N° EX-2022-35072434-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.929, en la que resulta imputada la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA IRENE S.A. (CLUB DE CAMPO SANTA IRENE), y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 13 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA IRENE S.A. (CLUB DE CAMPO SANTA IRENE) sito en Ruta 6 km 155 (Camino Interno), de la localidad y partido de Luján, constató la presencia del señor Héctor Luis LOS SANTOS, DNI N° 35.942.932, quien manifestó desempeñarse como encargado del lugar, no portando credencial identificatoria en lugar visible. Se encontraba acompañado en sus funciones por el señor Nazareno Brian GODOY, DNI N° 40.887.848. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA IRENE S.A. (CLUB DE CAMPO SANTA IRENE), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Francisco Ignacio SCHVINDTT, DNI N° 38.845.071, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA IRENE S.A. (CLUB DE CAMPO SANTA IRENE), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA IRENE S.A. (CLUB DE CAMPO SANTA IRENE), CUIT N° 30-71236721-7, con domicilio constituido en Ruta 6 km 155 (camino interno), de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.11.30 11:57:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-647-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

Referencia: CC 9899

VISTO el expediente N° EX-2022-29427233-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.899, en la que resulta imputada la firma GUSPABEL SOL S.A. (MOSTAZA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 10 de agosto de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado GUSPABEL SOL S.A. (MOSTAZA) sito en calle 8 N° 932, de la localidad y partido de La Plata, constató la presencia del señor Javier Jurado INTI, DNI N° 40.714.434. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada la firma GUSPABEL SOL S.A. (MOSTAZA), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma GUSPABEL SOL S.A. (MOSTAZA), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma GUSPABEL SOL S.A. (MOSTAZA), CUIT N° 30-71517754-0, con domicilio en calle 8 N° 932, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.12.05 11:20:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-652-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

Referencia: CC 9229

VISTO el expediente N° 21.100-874.654/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.229 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., CUIT N° 30-71241421-5, con domicilio constituido en calle Agüero 2520/2550 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.12.05 11:24:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-653-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

Referencia: CC 9160

VISTO el expediente N° 21.100-875.317/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.160, en la que resulta imputada la firma I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-124-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 16 de marzo de 2023, se sancionó a la firma I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.) con “multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$ 2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.) interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio fuera de los plazos que establece el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02;

Que en esa inteligencia, al descargo efectuado corresponde considerarlo una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte de la ley de procedimiento administrativo;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la prestadora de servicios de seguridad privada I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.), CUIT N° 30-71016359-2, con domicilio constituido en calle Miramar y Río Negro S/N de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2023-124-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 16 de marzo de 2023, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.12.05 11:27:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-654-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

Referencia: CC 9063

VISTO el expediente N° 21.100-860.242/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.063, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada MAXIMA PROTECCION LA PLATA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-177-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 12 de abril de 2023, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada MAXIMA PROTECCION LA PLATA S.A. con “multa de pesos tres millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 50/100 (\$ 3.367.499,50) equivalente a CINCO (5) vigías, por haberse acreditado en autos que se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo contar con un seguro de responsabilidad civil, adeudando depósito en garantía, y omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación toda la información que debe constar en los diferentes libros rubricados no exhibiéndolos ante su requerimiento (artículos 24 incisos b) y c), 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 24 incisos b) y c) y 27 del decreto 1.897/02)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2023-177-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 12 de abril de 2023, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada MAXIMA PROTECCION LA PLATA S.A., CUIT 30-71103275-0, con domicilio constituido en calle 23 N° 656 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.12.05 11:28:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-655-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

Referencia: CC 9901

VISTO el expediente N° EX-2022-25373735-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.901, en la que resulta imputada la firma DISTRIBUIDORA LAMADRID S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 26 de julio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado DISTRIBUIDORA LAMADRID S.R.L. sito en General Savio N° 3660 de la localidad y partido de Quilmes, fue recibido por el señor Gaspar Sebastián AÑASCO, DNI N° 17.420.626, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar, cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada la firma DISTRIBUIDORA LAMADRID S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado Bienvenido RODRIGUEZ BASALO, DNI N° 17.153.735, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma DISTRIBUIDORA LAMADRID S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma DISTRIBUIDORA LAMADRID S.R.L., CUIT N° 30-70833812-1, con domicilio constituido en calle Sarmiento N° 618, piso 1°, oficina 13, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.12.06 10:43:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-657-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

Referencia: CC 10092

VISTO el expediente N° EX-2023-8640631-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.092, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 22 de febrero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado FIDEICOMISO UNIBOX sito en José Ingenieros N° 2250, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro constató la presencia del señor Mario Ubaldo VELARDE, DNI N° 21.709.256, quien no portaba credencial y manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 3805, con domicilio autorizado en calle Maipú N° 1343, piso 3, departamento G, de la localidad y partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa, a través del señor Ignacio Ariel VILLARREAL CALO, DNI N° 30.201.703, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L., N° CUIT 30-70946346-9, con domicilio constituido en Av. Maipú N° 1343, 3° piso, departamento G, de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 incisos b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.12.06 10:45:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-658-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

Referencia: CC 9716

VISTO el expediente N° EX-2022-9924882-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.716, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03 labrada el 21 de marzo de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., sita en Blas Parera N° 3011 de Olivos, partido de Vicente López. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Fernando Oscar ROSALES, DNI N° 17.137.631, quien manifestó desempeñarse como empleado administrativo de la firma, haciendo entrega de la documentación de rigor que le fuera requerida;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A. se halla habilitada mediante Resolución N° 66657 con fecha de alta 10 de febrero de 1991, con domicilio en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que del informe de la Autoridad de Aplicación surge que existen incongruencias entre los libros de la empresa de seguridad y los registros obrantes en la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Fernando Oscar ROSALES, DNI N° 17.137.631, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación información que debe constar en los diferentes libros rubricados;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente en la que deberá constar toda la información relativa al personal, vehículos, armamentos y objetivos, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa de la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., N° CUIT 30-63263264-5, con domicilio constituido en Av. Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.12.06 10:45:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-659-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

Referencia: CC 10374

VISTO el expediente N° EX-2023-7412682-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.374, en la que resulta imputada la firma SINDICATO DE CAMIONEROS, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma SINDICATO DE CAMIONEROS;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma SINDICATO DE CAMIONEROS, con domicilio constituido en calle Leandro N. Alem N° 303 de la localidad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.12.06 11:57:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-660-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

Referencia: CC 10134

VISTO el expediente N° EX-2022-35017975-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.134 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SCYTHIA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma SCYTHIA S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SCYTHIA S.A., CUIT N° 33-71006974-9, con domicilio constituido en Av. Mitre N° 362, departamento B, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.12.07 12:23:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-661-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

Referencia: CC 10310

VISTO el expediente N° EX-2022-32258444-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.310 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ESAGEON SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de septiembre de 2022, en un objetivo denominado INSTITUTO MELEDIA, sito en Av. Benavídez N° 92 de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, personal policial constató la presencia del señor Miguel Ángel NAVONI, DNI N° 12.881.566, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada ESAGEON SEGURIDAD S.A., portando credencial N° 52491 con fecha de vencimiento 30 de abril de 2022. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ESAGEON SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 89757, con sede social autorizada en Av. del Sesquicentenario N° 4591, piso 1, departamento A, de la localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Raúl PARRA, DNI N° 16.546.319, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ESAGEON SEGURIDAD S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que portaba credencial identificatoria vencida;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial en lugar visible por parte de estos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ESAGEON SEGURIDAD S.A., 30-68354985-8, con domicilio constituido en Av. del Sesquicentenario N° 4591, piso 1, departamento A, de la localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; con apercibimiento, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.12.07 12:23:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro

Subsecretario

Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-7-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

Referencia: EX-2022-39086787-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - Galtognotti Rodolfo Sebastián (BB.VV. Navarro)

VISTO el expediente EX-2022-39086787-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b) del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N° 04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente expediente tramitó el recurso de nulidad y apelación en subsidio interpuesto por el bombero Galtognotti Rodolfo Sebastián - numerario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Navarro - ante esta Dirección Provincial, contra de la resolución del Tribunal Federativo de Acción Individual;

Que al respecto, el mencionado manifestó que se vieron afectadas sus garantías, atento a que no se cumplieron con los plazos establecidos para el procedimiento y fue restringido su derecho de defensa, como también que no le fueron notificados los cargos de imputación al momento de su disponibilidad;

Que solicitó que se revoque el Acta N° 406-23 del Tribunal Federativo de Acción Individual y se le permita su reincorporación al servicio activo;

Que oportunamente se solicitó a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Navarro, como así también a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios que se remitan las actuaciones que le fueran producidas al bombero mencionado;

Que con fecha 17 de noviembre del año 2023, la Federación remitió el sumario administrativo BA-FBABV16-2022 "S/ Juzgar Conducta" del que resultaba imputado el bombero Galtognotti;

Que de la lectura surge que el 29 de julio del año 2020 la Comisión Directiva aprobó la sustanciación del sumario administrativo contra el bombero Galtognotti, motivado en las notas elevadas por el Sr. Secretario de Salud y el Sr. Director de Bromatología de la Municipalidad de Navarro, en las que indican actitudes que "no coinciden con su condición de bombero voluntario";

Que asimismo, se aprobó la suspensión en disponibilidad del imputado y la conformación de un Tribunal Institucional;

Que con fecha 27 de junio de 2022, la instrucción notificó al bombero que se encontraba imputado en el marco de las actuaciones sumariales caratuladas a prima facie "Negligencia" y "falta de honor profesional" conforme lo establecido en el Cap. VI, art. 94 inc. a) y c) de la Disposición N° 01/04 DGDC, como así también de los derechos que le asisten;

Que el día 8 de agosto del año 2022, el Tribunal Institucional de Acción Individual, resolvió aprobar la sanción disciplinaria consistente en exoneración del bombero Rodolfo Sebastián Galtognotti, notificando al mencionado el 10 de agosto del mismo año;

Que, el bombero interpuso recurso ante la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, organismo que con fecha 15 de junio del año 2023, mediante acta N° 406, resolvió rechazar el recurso presentado y confirmar la sanción de exoneración, lo que motivó la presentación del recurso mencionado en el segundo párrafo del presente;

Que respecto a lo planteado sobre los plazos, se observa que se aprobó la sustanciación del sumario en fecha 29 de julio de 2020, y se inició la instrucción del mismo recién en fecha 16 de mayo de 2022;

Que sin perjuicio de ello, al momento de aprobar la sustanciación del sumario, la Comisión Directiva dejó asentado que *“se autoriza que el inicio de sustanciación del sumario se concrete cuando las normas sanitarias así lo permitan”*, atento a la emergencia sanitaria por la que se atravesaba en dicha fecha;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2023-51864939-GDEBA-SLN4AGG de fecha 19 de diciembre de 2023, refiriendo que (...) *“se advierte que en las distintas etapas producidas no se registra ni verifica la ausencia de los recaudos procedimentales prescriptos por la normativa de aplicación, vale decir, la configuración de algún vicio de entidad que torne observable el acto atacado, habiéndose garantizado en todo momento el derecho de defensa y el debido proceso, sin que la estricta observancia de los plazos para la instrucción del sumario, por sí solo, permita arribar a una conclusión contraria”*;

Que en igual sentido, el Órgano Asesor manifestó (...) *“se destaca que, tanto de las actuaciones tramitadas en que consta que el quejoso ha tenido vista del sumario y retirado copias íntegras de los actuados en distintas instancias, como también de las expresiones vertidas en el descargo y agravios esgrimidos por el propio GALTOGNOTTI, surge que se encontraba acabadamente enterado de los hechos atribuidos y la prueba obrante, ejercitando de manera amplia su derecho de defensa, lo cual se evidencia incluso al desistir del defensor designado de oficio, siendo atribución de la Instrucción actuante evaluar y decidir sobre la admisibilidad de la prueba ofrecida por el encartado, en la medida que misma fuere relevante y conducente para el esclarecimiento de los hechos investigados y la responsabilidad atribuida.”*;

Que por otra parte, indicó *“cabe señalar que los presupuestos para que la nulidad proceda son la ausencia de un elemento esencial para la validez del acto, la presencia de un perjuicio a reparar y la existencia de una norma jurídica que determine la configuración de ese acto nulo, además de perseguir una finalidad práctica para quien la alega, dado que no procede declarar la “nulidad por la nulidad misma”*;

Que asimismo, citó el criterio sostenido por la Corte Suprema de Justicia (...) *“Al respecto, es dable señalar que las formas procesales han sido creadas para garantizar los derechos de las partes y la buena marcha de las causas, pero no constituyen formalidades sacramentales cuyo cumplimiento inexorable lleva implícita la sanción de nulidad. Procurar la nulidad por la nulidad misma constituye un formalismo inadmisibles, que conspiraría contra el legítimo interés de los litigantes y la normal administración de justicia (conf. doct. Ac. 49.932, sent. Del 11-V-1993; Ac 72.490, sent. Del 13-IX-2000; L: 77.707, sent. del 18-VI-2003)”*;

Que por último, concluyó *“(...) es de opinión que corresponde a la Dirección Provincial de Defensa Civil dictar el acto administrativo que rechace el recurso de nulidad y apelación en subsidio interpuesto por Rodolfo Sebastián GALTOGNOTTI contra la sanción de exoneración impuesta por el Tribunal Federativo de Acción Individual según Acta N° 406 del 15/06/23”*;

Que asimismo, mediante ACTA-2024-01770197-GDEBA-SLN4AGG, expresó que *“contra la decisión de la Dirección General de Defensa Civil se podrán interponer los recursos que el Decreto Ley N° 7647/70, Capítulo XIII - “De los Recursos” (artículos 86 y siguientes) - conforme lo establece el artículo 145 de la citada Disposición N° 1/04” (...)*;

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2024-02560578-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando a esta Dirección que dicte acto administrativo que rechace el recurso de nulidad y apelación en subsidio interpuesto por Rodolfo Sebastián GALTOGNOTTI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de nulidad y apelación en subsidio interpuesto por Rodolfo Sebastián GALTOGNOTTI, ex integrante de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Navarro, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Notificar a Rodolfo Sebastián GALTOGNOTTI que contra la decisión de la Dirección Provincial de Defensa Civil podrá interponer los recursos que establece el Decreto Ley N° 7647/70, Capítulo XIII - "De los Recursos" (artículos 86 y siguientes) - conforme lo establece el artículo 145 de la citada Disposición N° 1/04.

ARTÍCULO 3°: Notificar a Rodolfo Sebastián GALTOGNOTTI, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Navarro y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.01.30 14:13:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-8-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

Referencia: OTORGA CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO "ANEXO II" DISPO-2024-2-GDEBA-DPDCMSGP

VISTO el expediente EX-2023-50933987-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la DISPO-2020-30-GDEBADPDCMSGP, la DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2024-2-GDEBA-DPDCMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 24 de septiembre del año 2020 se establecieron los requisitos y pautas que deben cumplimentar las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires para la obtención del “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”;

Que siendo ello así, con fecha 27 de diciembre del año en curso se ha suscripto la DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP por medio de la cual se emitió a la totalidad de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios que se detallan en el ANEXO I (IF-2023-52761816-GDEBA-DSPBVMSGP) que forma parte integrante de dicha disposición, el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” para el año 2024, con vigencia desde el 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre de ese mismo año;

Que, asimismo, en su ANEXO II (IF-2023-52766282-GDEBA-DSPBVMSGP) se consignaron aquellas instituciones bomberiles que, por no haber cumplimentado con las exigencias legales en tiempo oportuno, se les postergó la emisión del “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”, hasta tanto abastezcan los requisitos establecidos;

Que, consecuentemente, se ha advertido que en el ANEXO I (IF-2023-52761816-GDEBA-DSPBVMSGP) debió contemplarse a las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de Lomas de Zamora (197), Quenumá (198) y Salliqueló (199), por haber cumplido en tiempo oportuno con la documentación solicitada por esta Dirección Provincial, sumando un total de 199 instituciones;

Que atento a ello, se amplió el ANEXO I (IF-2023-52761816-GDEBA-DSPBVMSGP) de la DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP el cual quedó rectificado bajo ANEXO I (IF-2023-53199728-GDEBA-DSPBVMSGP) incorporando a las instituciones antes indicadas, otorgando el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” retroactivamente, con vigencia desde el 01 de enero del año 2024 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que, consiguientemente, también se rectificó el ANEXO II (IF-2023-52766282-GDEBA-DSPBVMSGP), en el que se suprimieron las Asociaciones o Sociedades mencionadas, quedando rectificado bajo ANEXO II (IF-2023-53199742-GDEBA-DSPBVMSGP); sumando un total de 73 instituciones bomberiles;

Que las instituciones de bomberos voluntarios de la provincia de Buenos Aires que se detallan en el ANEXO II (IF-2023-53199742-GDEBA-DSPBVMSGP) de la Disposición rectificada (DISPO-2024-2-GDEBA-DPDCMSGP) y que, a la fecha, no cuentan con “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” han sido intimadas a fin de que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados mediante DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP, habiendo en la actualidad abastecido las pautas allí establecidas las instituciones incluidas en el ANEXO I (IF-2024-03175827-GDEBA-DSPBVMSGP);

Que por ello, resulta procedente otorgarles a éstas el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”, que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024;

Que, por su parte, la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís no ha dado cumplimiento con los requisitos solicitados por lo que corresponde denegar el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” hasta tanto acompañe la documentación requerida, quedando comprendida en el ANEXO II (IF-2024-03177448-GDEBA-DSPBVMSGP);

Que, cabe agregar que el mencionado certificado resulta ser el único instrumento por medio del cual la Dirección Provincial de Defensa Civil autoriza el funcionamiento de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

Que ello encuentra sustento en el ejercicio de las facultades de control conferidas por el artículo 5 inciso b) y artículo 6 de la Ley N° 10.917 y artículo 15 del Decreto N° 4601/90;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTICULO 1º. Otorgar el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” a las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires incluidas en el ANEXO I (IF-2024-03175827-GDEBA-

DSPBVMSGP), el que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024, conforme lo establecido en el artículo 2° de la DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP.

ARTICULO 2°. Postergar la emisión del “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís incluida en el ANEXO II (IF-2024-03177448-GDEBA-DSPBVMSGP), por los motivos expuestos en los considerandos, hasta tanto dé cumplimiento con los requisitos solicitados.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a las Asociaciones/Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires señaladas y a las Federaciones que las representan, al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.01.30 16:55:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-03175827-GDEBA-DSPBVMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

Referencia: CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2024.

ANEXO I.-

1	BLAQUIER
2	BORDENAVE
3	CAÑUELAS
4	CENTRO AGRICOLA EL PATO
5	COLON
6	COPETONAS
7	CORONEL MOM

8	CORONEL PRINGLES
9	CURARU
10	DEL VALLE
11	DON TORCUATO
12	ESCOBAR
13	ESPARTILLAR
14	ESTEBAN ECHEVERRIA
15	EXALTACION DE LA CRUZ
16	FELIPE SOLA
17	FERRE
18	FLORENCIO VARELA
19	FLORENTINO AMEGHINO
20	FRANCISCO MADERO
21	GARRE
22	GENERAL PACHECO
23	GLEW
24	GOBERNADOR UGARTE
25	GUAMINI
26	GUERNICA
27	ITUZAINGO
28	JUAN JOSE PASO
29	LA COSTA NORTE
30	LANUS
31	LANUS OESTE
32	LAPRIDA
33	LAS FLORES
34	LIMA
35	LOMA VERDE
36	LOS CARDALES
37	LUJAN
38	MALVINAS ARGENTINAS
39	MAR DE AJO
40	MARCOS PAZ
41	MARIA IGNACIA VELA
42	MARIANO ACOSTA
43	MEDANOS
44	MERCEDES
45	MERLO
46	MONES CAZON
47	MONTE
48	NAVARRO
49	NORBERTO DE LA RIESTRA
50	NUEVE DE JULIO
51	O'BRIEN
52	O'HIGGINS
53	PEREZ MILLAN

54	PIGUE
55	PILAR
56	PINAMAR
57	PIROVANO
58	PRESIDENTE DERQUI
59	QUIROGA
60	RAFAEL OBLIGADO
61	RAMALLO
62	RAWSON
63	RIVADAVIA
64	RIVERA
65	ROJAS
66	SALAZAR
67	SALTO
68	SAN ANDRES DE GILES
69	SAN CLEMENTE DEL TUYU
70	SAN ENRIQUE
71	SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA
72	TRENQUE LAUQUEN

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.29 09:20:21 -03'00'

Facundo Rivera Becker
Jefe de Departamento
Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-03177448-GDEBA-DSPBVMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

Referencia: CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2024.

ANEXO II.-

1	SOLIS
---	-------

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.29 09:28:38 -0300'

Facundo Rivera Becker
Jefe de Departamento
Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

